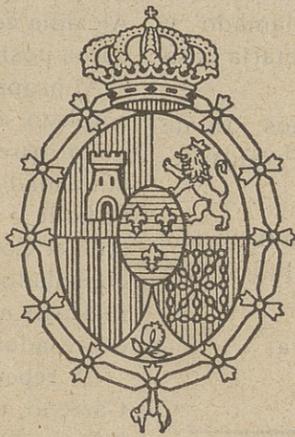


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Abril de 1930).

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.747

#### Ayuntamiento de Valladolid

##### ANUNCIO

Aprobados por la Comisión permanente los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de pavimentación de las calzadas en las calles de Juan Mambrilla, Gondomar, empalme de Torrecilla con Gondomar y Paseo del Príncipe, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día 22 de Mayo próximo, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal en representación de la Comisión permanente.

El tipo de subasta es el de ciento catorce mil novecientas noventa y cuatro pesetas y cuarenta y tres céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tan-

to por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., se compromete a construir el pavimento de las calzadas de las calles de Juan Mambrilla, Gondomar, empalme de Torrecilla con Gondomar y Paseo del Príncipe, conforme a los pliegos de condiciones generales facultativas y económicoadministrativas redactadas y aprobadas al efecto. (A la letra). Si no se hiciese baja, por precios tipos; y si se hiciese, con la rebaja del tanto por ciento en letra, de todos los precios señalados en el cuadro correspondiente del presupuesto; señalando un jornal mínimo a los obreros que han de ocuparse en la obra, de..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como depósito provisional la cantidad de cinco mil setecientas cuarenta y nueve pesetas y setenta y dos céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el diez por ciento del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Decreto-ley de 8 de Marzo y reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, y para

tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general (Negociado de Obras).

A todo pliego de proposición, que se extenderá en papel de la clase 6.ª, deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Caja general o sus sucursales, o en la Depositaria municipal.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de....», y a continuación el objeto de la misma.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11 del artículo 14 del citado Reglamento y artículo 162 de dicho Real decreto-ley; o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio.

Los Letrados para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, son los señores Abogados don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario, cuyo expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de esta Secretaría general.

Valladolid, 16 de Abril de 1930.  
—El Alcalde accidental, Manuel Carnicer Pardo.

182

Núm. 1.749

#### Ayuntamiento de Valladolid

##### ANUNCIO

Ejecutada la rectificación de cuotas individuales correspondientes a las contribuciones especiales, impuestas por renovación del pavimento de las calzadas asfaltadas durante el año anterior de 1929, correspondientes a las calles de Val, San Blas, León, Esqueva, Santa María, Guadamacileros (adoquín), Arces, Rosario, Mantilla, Sánchez Román, Mari

na de Escobar, Santander, Leopoldo Cano, Zapico, Guadamacileros (asfalto), Cánovas del Castillo, y plazas de Corriño, Arces, Val, San Miguel y Cánovas del Castillo, y certificadas las cantidades definitivas totales, que por tal imposición deben ser cobradas por el excelentísimo Ayuntamiento de los interesados propietarios de los inmuebles ubicados en la zona mejorada por tales obras, se anuncia al público por un plazo de veinte días, a fin de admitir reclamaciones de los que se crean perjudicados por las mediciones hechas u otras causas de posible rectificación.

Valladolid, 16 de Abril de 1930.—El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 1.753

#### Cubillas de Santa Marta

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Eustaquio Martín Alegre, hijo de padre desconocido y de Carmen, cuyo actual paradero se ignora, así como el de su madre, se le ha instruido expediente de prófugo por este Ayuntamiento, y por el presente se le cita para que concurra el día 25 del actual ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, a exponer en su descargo lo pertinente a su derecho, y de no verificarlo le pararán los perjuicios correspondientes.

Cubillas de Santa Marta, 15 de Abril de 1930.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Núm. 1.750

#### Matilla de los Caños

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener

las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Matilla de los Caños, 15 de Abril de 1930.—El Presidente, Aquilino González.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Canillas de Esgueva.  
Veña de Ruiponce.

Núm. 1.757

#### Matilla de los Caños

Subasta para las obras de ampliación de la Casa-Escuela y reparación de la fachada de la Escuela Nacional.

La subasta se celebrará en la Casa Ayuntamiento de Matilla de los Caños, el día 4 del próximo mes de Mayo y hora de las once, ante el Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia del Secretario y demás miembros de la Corporación.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el mencionado local a las horas hábiles de oficina durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en papel sellado de la clase correspondiente.

La presentación de proposiciones se hará directamente en el Ayuntamiento de Matilla, en horas hábiles de oficina o utilizando el servicio de correos de la Administración pública.

El plazo de la admisión de proposiciones terminará a las trece horas del día 3 del próximo mes de Mayo.

Matilla de los Caños, 16 de Abril de 1930.—El Alcalde, Hermógenes del Pozo.

183

Núm. 1.771

#### Villalar de los Comuneros

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Constancio San José Carreño, del reemplazo de 1930, se ha instruido expediente de prórroga de primera clase, conforme determina el artículo 265 del Reglamento vigente, y necesitando probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Isidoro San José Carreño, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido Isi-

doro se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallé y si fuera en el extranjero ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su expresado hermano.

El repetido Isidoro San José Carreño, es natural de esta villa, hijo de Telesforo y de Brígida, y cuenta 34 años de edad.

Villalar de los Comuneros, 17 de Abril de 1930.—El Alcalde, Francisco Aranda.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

Núm. 1.717

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 206 del corriente año, por desobediencia a Agentes de la Autoridad y ofensas a la moral, contra Teótimo Rodríguez Maestro, se ha dictado en el mismo, con fecha cinco del corriente mes sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Teótimo Rodríguez Maestro, como autor de una falta de desobediencia a Agentes de la Autoridad y otra de ofensas a la moral, a la pena de cien pesetas de multa por la primera falta y a quince días de arresto que sufrirá en la prisión preventiva de esta ciudad, y cincuenta pesetas de multa por la segunda de dichas faltas, imponiéndole, además, el pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Teótimo Rodríguez, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gago.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente testimonio visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valla-

dolid, a siete de Abril de mil novecientos treinta.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Fernando Gago.

Núm. 1.772

#### BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por don Juvenal García, en nombre de don Juan Carballo, de esta vecindad, contra don Justino Cuadrado, como marido y representante legal de doña Rutila Montaña, vecinos de Valdunquillo, sobre reclamación de ochocientas veintidós pesetas y ochenta y nueve céntimos, se sacan a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y como de la propiedad de la Rutila, las siguientes fincas sitas en término de Valdunquillo:

Primera. Un bacillar al camino de Rioseco, cabida unas tres cuartas; linda al Naciente, Hilario Hernández; Poniente y Norte, tierras de Teodoro Collantes; tasado en cuatrocientas pesetas.

Segunda. Otro al pago de Morales, de igual cabida que el anterior; linda Naciente, reguera; Mediodía, Evaristo Lera; Poniente, Ruperta Baza, y Norte, su partija; en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Tercera.—Una casa en el casco de Valdunquillo, calle de la Platería; linda derecha, entrando, calle de la Plaza; izquierda, herederos de Pedro Rubio, y espalda, Jerónimo Barbero; tasada en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Valdunquillo, el diez y seis de Mayo próximo, a las doce.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajado el veinticinco por ciento, por ser segunda subasta, debiendo los licitadores consignar para tomar parte en la misma el diez por ciento de la valoración, siendo de cuenta del rematante el proveerse de títulos de propiedad por carecerse de ellos.

Dado en Benavente, a catorce de Abril de mil novecientos treinta.—El Juez, Ldo. Manuel González.—P. S. M., Luciano Alonso.

184

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial